JUSTIFICACIÓN SOLICITUD DE (MODIFICACIÓN/ADICIÓN/ PRORROGA/SUSPENSIÓN/TERMINACIÓN ANTICIPADA)
CÓDIGO: CCE-GCO-FM-53
VERSIÓN: 01 DEL 13 DE MAYO DE 2023

Bogotá, 7 de septiembre de 2023.

Para: Secretaría General.

De: María Valeska Medellín Mora.

Asunto: Solicitud de modificación del contrato N° CCE-296-2023, celebrado entre la ANCP-CCE y Jorge Mario Payares Villa.

Cordial saludo,

En mi condición de supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales N° CCE-296-2023, celebrado entre la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente - ANCP-CCE y el señor Jorge Mario Payares Villa, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de modificación del contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) suscribió el siguiente contrato:

Numero de Contrato	*CCE-296-2023*
Objeto	*Acompañar al grupo interno de Estudios y Conceptos de la Subdirección de Gestión Contractual en la creación y revisión de documentos que tengan como fin promover las normas, reglamentos y buenas prácticas de la política en materia de compras y de contratación pública y orientar a los partícipes en los procesos de compras y contratación pública*
Datos del contratista	*Jorge Mario Payares Villa* *1140855772*
Fecha de inicio de ejecución	*1 de agosto de 2023*
Valor total del contrato	*$ 28.973.324*
Fecha de terminación del contrato	*30 de diciembre de 2023*
Nombres y apellidos del supervisor	*María Valeska Medellín Mora*
Cargo del supervisor	*Gestor T1-15*

1. JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

La ANCP-CCE celebró el contrato de prestación de servicios profesionales N° CCE-296-2023, con el señor Jorge Mario Payares Villa, cuyo objeto es: "*Acompañar al grupo interno de Estudios y Conceptos de la Subdirección de Gestión Contractual en la creación y revisión de documentos que tengan como fin promover las normas, reglamentos y buenas prácticas de la política en materia de compras y de contratación pública y orientar a los partícipes en los procesos de compras y contratación pública*" el día 28 de julio de 2023, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

Que el contrato de prestación de servicios profesionales CCE-296-2023, se celebró con las condiciones generales que se plasmaron en el cuadro anterior.

Que la cláusula 2 del contrato; "***plazo:***" estableció que: "*El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2023, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*"

Que el día 1 de agosto de 2023, se inició la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales CCE-296-2023, según consta la respectiva acta suscrita por la supervisión y el contratista.

En la cláusula tres *3)*. "*Valor*" del contrato de prestación de servicios profesionales CCE-296-2023, se estableció lo siguiente:

3) Valor:	*VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 28.973.324)*

Por su parte, en la cláusula cuatro 4). "***Forma de pago***" se estableció lo siguiente:

4) Forma de pago:	*La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:* *a) Un (1) primer pago correspondiente al mes de julio hasta por la suma DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($2.473.324) incluidos todos los tributos a que haya lugar, por los días de servicio efectivamente*

	prestados contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato. *b) Cinco (5) pagos iguales por mensualidad vencida a partir del primero de agosto de 2023, por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.300.000) incluidos todos los tributos a que haya lugar, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.*

Que, teniendo en cuenta la fecha real de inicio de ejecución del Contrato de prestación de servicios profesionales CCE-296-2023, el valor y forma de pago planteados en dicho negocio jurídico ya no son viables, por cuenta de que el contratista cumplió con los requisitos de ejecución el 1 de agosto de 2023, por lo que no habría lugar a pago en el mes de julio.

En consecuencia, es necesario realizar la correspondiente modificación del contrato CCE-296-2023, en sus cláusulas; 3) Valor, 4) forma de pago, por las razones expuestas, así como realizar la liberación de saldo no ejecutable.

2. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta supervisión solicita realizar las siguientes modificaciones a la minuta del contrato de prestación de servicios profesionales N° CCE-296-2023 en el siguiente orden:

1. Modificar la cláusula tres (3) del contrato de prestación de servicios profesionales N° CCE-296-2023, la cual quedará de la siguiente manera:

3) Valor:	VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 26.500.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

2. Modificar la cláusula cuatro (4) del contrato de prestación de servicios profesionales N° CCE-296-2023, "*Forma de pago*" la cual quedará de la siguiente manera:

4) Forma de pago:	La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:

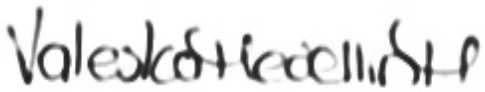
	A. Cinco (5) pagos iguales mensuales vencidos a partir del mes de agosto, hasta diciembre de 2023, cada uno por un valor CINCO MILLONES TRESCIENTOS M/L ($5.300.0000). **PARÁGRAFO PRIMERO:** La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el caso en que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago debe ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la Circular de cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. En todo caso, el pago está sujeto a disponibilidad de PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y derecho a turno. **PARÁGRAFO CUARTO:** ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA, mediante correspondiente certificación cargada a SECOP II. Los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), se liquidarán de la base resultante, una vez descontado el valor correspondiente al pago del IVA, en los casos que aplique. **PARÁGRAFO QUINTO:** Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General. **PARÁGRAFO SEXTO:** Una vez realizado el primer pago del contrato, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados del Registro Presupuestal y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General.

	PARÁGRAFO SEPTIMO. - Realizadas las liberaciones respectivas, el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría Genera informará a la dependencia correspondiente y al Grupo Interno de Gestión Contractual para la modificación del valor total del contrato en plataforma SECOP II. Lo anterior, con el fin de garantizar la eficiente gestión de los recursos durante la presente vigencia

3. Como consecuencia de lo anterior, procede solicitar la liberación del saldo que asciende a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($2.473.324) del registro presupuestal que ampara al contrato.

Por último, sea ajustado el valor del contrato en los espacios correspondientes dentro del SECOP II.

Cordialmente,



Nombre supervisor contrato:	María Valeska Medellín Mora
Cargo:	Gestor T1-15

Elaboró: María Valeska Medellín Mora
Revisó: María Valeska Medellín Mora
Aprobó: María Valeska Medellín Mora

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	**AJUSTES**	**FECHA**	**VERSIÓN VIGENTE DEL FORMATO**		**01**
01	Estandarización del formato	13/06/2023	**Elaboró**	Diana Catalina Ramírez	Técnico O1 12
			Revisó	Ronald Gordillo	Gestor T1 -15
			Aprobó	William Renan Rodriguez	Secretario General